



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6915-HCD-2025** –
DESPACHO N° 12 – COMISION DE:
TRANSPORTE Y TRANSITO.-

VISTO

El Expediente N° **6915-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Modificación de Circulación Vehicular; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por vecinos del Barrio La Porteña de Hudson, se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cra. Andrea Canestro, solicitando cambio de circulación para la calle 61 entre 156 "A" y 157 "A";

Que existe un proyecto de reorganización de tránsito y la necesidad de adecuar el sentido de circulación de las calles y atento a las inquietudes surgidas en reuniones entre los vecinos y docentes de la zona;

Que se procedió a efectuar un análisis del tránsito en la zona comprendida por las calles 60, 156 "A", 62 y 158;

Que existen inconvenientes de circulación vehicular que se suceden periódicamente en las calles del lugar teniendo en cuenta sobre todo que existen varios establecimientos educativos contiguos;

Que es preciso organizar la circulación a fin de brindar mayor seguridad a quienes concurren a los establecimientos educativos;

Que surge la necesidad de establecer un ordenamiento de las normas de circulación de las citadas arterias;

Que debe tratarse no solo el sentido de circulación de las arterias que conforman la citada zona, sino también las restricciones y prohibiciones en el estacionamiento y señalización;

Que en definitiva la presente no representa nada más ni nada menos que una norma tendiente a mejorar y permitir una mejor distribución vehicular evitando concentraciones innecesarias de tránsito, traduciéndose en mayor seguridad para peatones, conductores particulares y de transporte público de pasajeros;

Que las modificaciones serían:

- Calle 61 entre 156 "A" y 157 "A" sentido único de circulación Oeste/Este.
- Prohibir el estacionamiento del lado Sur en la Calle 61 entre 156 "A" y 157 "A".
- Prohibir el estacionamiento de ambas manos en Calle 61 entre 157 "A" y 158.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6774

ARTICULO 1°: MODIFICASE el sentido de circulación de la Calle 61, estableciendo un sentido único de Oeste a Este (de calle 156 "A" a 157 "A"), de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson; prohibiéndose el estacionamiento del lado Sur en la Calle 61 entre 156 "A" y 157 "A"; y prohibiéndose además el estacionamiento de ambas manos en Calle 61 entre 157 "A" y 158.-

ARTICULO 2°: La implementación de este sentido único será señalizada de manera clara y visible en los tramos correspondientes, con la instalación de señales de tránsito y la adecuada señalización horizontal.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, a llevar a cabo las adecuaciones necesarias en la infraestructura vial para garantizar la efectiva implementación de lo establecido en el Artículo 1°.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6915-HCD-2025.-

ARTICULO 4°: Se realizarán campañas de concientización y divulgación para informar a la comunidad sobre los cambios en la circulación vehicular, en colaboración con medios de comunicación locales y otras plataformas.-

ARTICULO 5°: DEROGASE todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Noviembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/11/2025

f.